

**RESOLUCIÓN No 1089  
( 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 918 del 17 de agosto de 2017, y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 3412 del 14 de septiembre de 2017”**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – SEGUNDA ETAPA, para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 918 del 17 de agosto de 2017 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – SEGUNDA ETAPA, de la convocatoria de Literatura Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”*.

Que mediante comunicación recibida el día 30 de agosto de 2017 por el participante FUNDACIÓN EL MAL PENSANTE inscrito con el código BLBLS034 en la Categoría Circulación de Agentes Nacionales, presentó renuncia al estímulo, tal como consta en el documento adjunto al presente acto administrativo.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° del acto administrativo en mención teniendo en cuenta lo consignado en el Artículo Quinto del Acta de Selección de Ganadores de fecha 02 de agosto de 2017 suscrita por el jurado designado para evaluar la convocatoria y el parágrafo 1° de la Resolución No 918 del 17 de agosto de 2017, se entregará el estímulo a la propuesta suplente.

Que habiéndose efectuado registro de compromiso para atender el desembolso del recurso al concursante y ante su renuncia, es necesario proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal que se señala en el Artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

**RESOLUCIÓN No 1089**  
**( 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 918 del 17 de agosto de 2017, y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 3412 del 14 de septiembre de 2017”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No 918 del 17 de agosto de 2017 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así:

**CATEGORIA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BLBLS030	PERSONA NATURAL	ESPECTÁCULO LITERARIO Y MUSICAL AMALIA LOW	AMALIA LOW NAKAYAMA	C.C. 39.691.753	99.3	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.457.790)
BLBLS031	PERSONA NATURAL	"PARTICIPACIÓN EN LA PRIMAVERA DEL LIBRO 2017"	MARIA MERCEDES ANDRADE RESTREPO	C.C. 39.790.859	97.3	UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.731.371)
BLBLS017	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA	PHILIP POTDEVIN SEGURA	C.C. 16.611.589	97.3	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)
BLBLS029	PERSONA NATURAL	NARRAR Y RE-NARRAR, TRANSMUTACIONES DESDE LA CRÓNICA LITERARIA	ANGELICA PATRICIA PINEDA SILVA	C.C. 33.677.580	96.3	UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.610.839)
BLBLS013	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN EN EL III FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE MADRID	VICTOR ANDRES RIVERA FERNANDEZ	C.C. 4.617.242	96,0	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000)
BLBLS028	PERSONA JURÍDICA	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A.	NIT 800154368-8	94.6	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)
BLBLS022	PERSONA NATURAL	EL CONFLICTO COLOMBIANO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LITERATURA CLÁSICA: EL CASO DE ANTÍGONAS	NELSY CRISTINA LOPEZ PLAZAS	C.C 53.176.440	92.3	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.300.000)
BLBLS020	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DEL LIBRO DE MEDELLÍN	ALBA LUCIA SILVA VIVIESCAS	C.C 31.161.511	91.6	QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000)
BLBLS023	PERSONA NATURAL	PROYECTO LEER "AL OTRO LADO DEL ARBOL"	ANA MARIA PRECIADO PRIETO	C.C. 20.456.157	91.0	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)

**RESOLUCIÓN No 1089**  
**( 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

**“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 918 del 17 de agosto de 2017, y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 3412 del 14 de septiembre de 2017”**

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3412 a nombre de FUNDACIÓN EL MAL PENSANTE, identificado con NIT No. 900143976-1 por valor de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000), y la creación de un nuevo CRP para la ganadora ANA MARIA PRECIADO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.456.157 de acuerdo a lo consignado en la parte resolutive del presente acto administrativo de la CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 918 del 17 de agosto de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.


**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

  
**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Ivan Aguilera – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Cra 8No. 15-46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)